

CIRCULAR N° 000007

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA,
COORDINADORES Y FUNCIONARIOS

DE: DIRECTOR GENERAL (E)

ASUNTO: PROGRAMACIÓN PAC MENSUAL, RADICACIÓN DE CUENTAS Y
OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público que compila toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional aplicable a las operaciones y actividades para las entidades gubernamentales en todo el territorio nacional, en las operaciones asimiladas propias de la deuda pública y conexas que realicen las entidades definidas en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Subdirección Financiera de la USPEC solicita realizar oportuna y adecuadamente las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal 2026, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal, así como los procedimientos y requisitos establecidos, así:

- a) El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, registra todas las transacciones de carácter oficial, permitiendo un adecuado seguimiento presupuestal sobre los recursos de la Nación que hayan sido asignados a la USPEC, quien en calidad de entidad ejecutora de los recursos asignados del presupuesto General de la Nación, debe dar obligatorio cumplimiento a la utilización del Sistema en cumplimiento del Artículo 5 Decreto 2674 de 2012.
- b) De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la asignación de PAC de Inversión CSF de la vigencia 2026 se efectuará cada mes de manera gradual, previa revisión mensual de los ingresos de la Nación. Dicha asignación se hará a partir del mes febrero, salvo aquellas partidas que contractualmente exijan pago para el mes de enero.

- c) Las asignaciones de PAC de Funcionamiento CSF se efectuarán mes a mes, atendiendo lo eminentemente necesario sin afectar los programas sociales del Gobierno y aquellos que protejan y fomenten el empleo.
- d) No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones si la documentación no reúne los requisitos legales, o se configuran hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente.
- e) Las reservas constituidas al cierre de la vigencia de 2025, son los compromisos legalmente adquiridos que no han podido ejecutarse a 31 de diciembre, las cuales serán ejecutadas y pagadas sin excepción en la vigencia siguiente. Por otro lado, deberán estar debidamente justificadas y firmadas por el Jefe o responsable del área y el ordenador del gasto, en el formato de la entidad. Aquellas que no sean pagadas en la vigencia 2026, deberán ser reconocidas como pasivos exigibles y se deberá efectuar el trámite respectivo por parte del área ejecutora.

Las Unidades ejecutoras de los rubros que conforman el Presupuesto General asignado a la USPEC son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular 021 de 2006 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la que se implementó el indicador de PAC – INPANUT, el cual es evaluado dentro de los criterios para la aprobación de las solicitudes de modificaciones al PAC; en tal sentido y con el ánimo de manejar los recursos en cada mensualidad de manera eficiente, las solicitudes de PAC a partir del mes de febrero deberán realizarse dentro de los 5 primeros días del mes para programación del PAC del mes siguiente. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de las facturas que cumplan con el lleno de los requisitos para pago, incluyendo el recibido del bien o servicio y la autorización de pagos por el supervisor y/o interventor. Se exceptúan únicamente las facturas de servicios públicos, arriendo y los contratos de prestación de servicios profesionales.

Se aclara que esas facturas serán pagadas el mes siguiente una vez estén disponibles los recursos y de acuerdo a la solicitud programada.

- f) Las áreas ejecutoras, deberán llevar un control de los pagos que se efectúen sobre lo solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en cuanto a las cuentas de cobro y/o facturas que se radiquen para el pago de prestación de servicios profesionales, deberán ser radicadas únicamente aquellas que hayan sido programadas.

Lo anterior con el fin de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas por el Gobierno Nacional y cumplir con la regla fiscal considerando medidas de austeridad.

Igualmente, se deben tener en cuenta las fechas máximas establecidas para la radicación de cuentas cada mes:

MES	PLAZO	MES	PLAZO
Enero		Julio	17
Febrero	18	Agosto	18
Marzo	17	Septiembre	18
Abril	17	Octubre	19
Mayo	19	Noviembre	17
Junio	16	Diciembre	Circular cierre

- g) El indicador de cumplimiento de Cuentas Recíprocas de acuerdo a lo establecido en la Circular externa No. 027 del 04 diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es otro de los criterios evaluados para la aprobación de las modificaciones de PAC. Por tal motivo las áreas ejecutoras que tengan contratos que generen rendimientos financieros por la constitución de fiducias, patrimonios autónomos o convenios interadministrativos que especifiquen el reconocimiento de rendimientos, deberán mensualmente hacer seguimiento a las fiduciarias o convenios y reportar a la Tesorería los valores depositados a la DTN, para que ésta a su vez efectúe la clasificación correcta de los ingresos y no genere traumatismos en la elaboración de la conciliación de cuentas recíprocas con la DTN.
- h) Otro criterio de evaluación para asignación del PAC es el reporte al cierre de cada mes y durante los cinco días siguientes de los saldos depositados en Fiducias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos a la Subdirección de Operaciones del grupo PAC del Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a la Circular Externa No. 06 del 2 de abril de 2018 del mismo Ministerio. En tal sentido las diferentes áreas ejecutoras, que manejen contratos en donde se encuentren depositados recursos en Fiducias, Patrimonios Autónomos o sea en cuentas bancarias en las cuales se han depositado recursos de convenios Interadministrativos, deberán hacer llegar a la tesorería las certificaciones bancarias en la cuales se pueda observar los saldos.
- i) Las programaciones de PAC de vigencia actual se harán mes anticipado, de acuerdo al calendario PAC 2026 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular externa 001 del 05 de enero 2026), en el que se habilita el aplicativo SIIF Nación II una vez al mes. Previo al cargue en el sistema, las diferentes áreas ejecutoras deberán remitir la solicitud de PAC

conforme a las proyecciones de pagos que se vayan a cumplir efectivamente; es importante resaltar, que se debe hacer una evaluación responsable con antelación a la presentación de la solicitud, con el fin de dar cumplimiento a los pagos programados.

Para tal fin, las diferentes áreas deben presentar a más tardar en las siguientes fechas sus solicitudes:

CALENDARIO PROGRAMACIÓN DE PAC VIGENCIA 2026

MES A EVALUAR	FECHA DE SOLICITUD	MES A EVALUAR	FECHA DE SOLICITUD
ENERO	09 ENERO	JULIO	09 JULIO
FEBRERO	10 FEBRERO	AGOSTO	10 AGOSTO
MARZO	10 MARZO	SEPTIEMBRE	08 SEPTIEMBRE
ABRIL	09 ABRIL	OCTUBRE	08 OCTUBRE
MAYO	07 MAYO	NOVIEMBRE	10 NOVIEMBRE
JUNIO	09 JUNIO	DICIEMBRE	Circular cierre

Según lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el PAC no obligado mensualmente será recortado y no será sujeto de nuevas solicitudes.

CALENDARIO PAC RESERVA

Las programaciones de PAC de rezago presupuestal se harán mes anticipado, previa radicación de las facturas y/o cuentas de cobro por las áreas ejecutoras, remitidas junto con todos los soportes requeridos para el trámite de pago conforme a las proyecciones efectuadas (Formato GF-FO-025 Lista de Verificación Soportes de Pago). El plazo de radicación se cumple los 5 primeros días de cada mes; esto quiere decir que las facturas deberán estar radicadas en el Grupo de Tesorería - Central de Cuentas, para que se efectúe la revisión y posterior causación en el sistema por el Grupo de obligaciones, y así poder tener la disponibilidad de la información para cargar la solicitud de PAC de Reserva en el SIIF Nación.

Las fechas anteriormente descritas corresponden a los días en que se encuentra habilitado el sistema para el cargue de las solicitudes de PAC, en este sentido la programación se efectúa mes a mes, las cuentas que lleguen con posterioridad a éstas fechas serán tenidas en cuenta para la solicitud del mes siguiente.

- j) **Indicador promedio de ejecución de PAC asignado.** Los indicadores de no ejecución deben estar por debajo del siguiente porcentaje:

OBJETO DE	INDICADOR
-----------	-----------

GASTO	
Gastos de Personal	5%
Transferencias Corrientes	5%
Gastos Generales	10%
Inversión	10%

Sin embargo, no se exime a las áreas de dar cumplimiento a la ejecución del 100% de los recursos asignados.

- k) La información de ejecución de PAC será presentada por la Subdirección Financiera al Comité Directivo; por otro lado las áreas ejecutoras deben exponer la justificación de la no ejecución de los recursos y la programación para la solicitud del siguiente periodo, información que debe ser allegada a la tesorería los tres (3) primeros días del mes siguiente, con el fin de generar el informe de ejecución de PAC, el cual debe ser entregado mensualmente a la Oficina de Control Interno de la entidad.
- l) En cumplimiento de las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, con el fin de tener una administración eficiente de los recursos públicos dentro del esquema de Cuenta Única Nacional, las entidades que son parte del SIIF Nación, deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago (Circular 023 de Nov. 3 de 2015 Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Dado que la operatividad del Sistema es restrictivo, no podrá haber pagos de un día para el otro.
- m) Los supervisores y ordenadores de gasto deberán dar celeridad a la revisión de las cuentas con sus respectivos soportes, asegurándose que la **facturación se encuentre registrada en SIIF NACIÓN** antes de ser radicada en la Subdirección Financiera; así mismo, debe ser enviada al buzón de central de cuentas dentro de los tiempos establecidos para poder realizar los trámites de pagos con mayor efectividad.
- n) Las cuentas o contratos por suministro de bienes deben contener el respectivo ingreso al almacén sin excepción, para poder dar trámite al pago.

Lo anterior con el fin de garantizar la ejecución del PAC programado del mes, así como la asignación de recursos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el cumplimiento de las obligaciones de la USPEC con todos los contratistas y proveedores de bienes y servicios.

Finalmente, se reitera la importancia de hacer una adecuada programación y ejecución de los recursos asignados, para cumplir con el propósito fundamental de mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal, considerando las medidas de austeridad propuestas por el Gobierno Nacional.

Atentamente,



FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
DIRECTOR GENERAL (E)
USPEC

Proyectó: Clara Mabel Ruiz Sierra – Profesional

Elaboró: Libia Ruth Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo Tesorería

Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada - Subdirectora Financiera

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate - Directora Administrativa y Financiera (E)

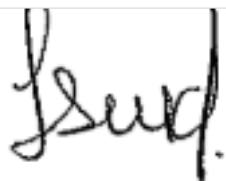
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinador Grupo Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y derechos de Petición

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Francly Yeline Jiménez Moreno – Contratista Dirección General

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández – Asesora Dirección General (E)

Ruta: \\192.168.70.20\Plantillas\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1_S1_FO_05_Circular_V06.docx

PROYECTO	CLARA MABEL RUIZ SIERRA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 21	1/30/2026 4:12:56 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	1/30/2026 4:19:15 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	1/30/2026 4:20:24 PM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	1/30/2026 7:11:01 PM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/3/2026 10:05:13 AM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	2/3/2026 10:40:55 AM	
REVISOR	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	2/3/2026 12:54:08 PM	
FIRMO	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	2/3/2026 2:56:59 PM	

